

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre 2022, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 05 de octubre 2023 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-770-LP23.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1.055 de fecha 16 de noviembre 2023 que declara desierta la licitación la Propuesta Pública N°266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-770-LP23 por no presentar ofertas y aprueba las Bases Administrativas para el segundo llamado de la Propuesta Pública N°266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-903-LP23.
- 4.- El Acta de Apertura de fecha 28 de noviembre 2023 de la Propuesta Pública N°266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-903-LP23.
- 5.- El Informe Técnico del Depto. de Proyectos de la Dirección de Planificación de fecha 30 de noviembre 2023 de la Propuesta Pública N° 266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-903-LP23.
- 6.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 01 de diciembre 2023 de la Propuesta Pública N°266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-903-LP23.
- 7.- El Ordinario N°851 de la Secretaría Municipal de fecha 06 de diciembre 2023, que acredita que el Concejo Municipal comunica acuerdo para la celebración de contrato de la Propuesta Pública N°266-2023 "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-903-LP23, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto N°1262 de fecha 21 de diciembre 2023, donde se adjudica la Propuesta Pública N°266-2023: "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", ID: 1658-903-LP23, al proveedor MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA., Rut 76.421.931-7, por un monto de \$98.000.000.- Impuestos incluidos y con un plazo de 308 días corridos. El Decreto también designa como Inspector Técnico Titular de la Licitación a Sharon Mora Sepúlveda y como Inspectores Técnicos Subrogantes a Francisco Vives Brun y Jorge Jofré Rioseco, funcionarios del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación.

9.- El Decreto N°1251 de fecha 20 de marzo 2024, que aprueba el Contrato "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y MM ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA., Rut 76.421.931-7. En dicho documento, se individualiza la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por el Consultor, correspondiente a Certificado de Fianza emitido por la compañía Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, folio B0166329 de fecha 02 de enero de 2024, con fecha de vencimiento el día 31 de mayo 2025, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$4.900.000.-

10.- El inicio del Plazo Oficial de la Consultoría de 308 días corridos, el 20 de marzo 2024, a partir de la fecha del Decreto que aprueba el Contrato.

11.- La Orden de Compra N° 1658-4659-SE23 de fecha de envío 21 de marzo 2024, que encarga el servicio de la Consultoría "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", aceptada por parte del Consultor.

12.- La aprobación por parte del ITC del Partido General Avanzado, el 12 de abril 2024, correspondiente a la Etapa 1 de la Licitación.

13.- El inicio de la Etapa de Anteproyecto el 13 de abril 2024.

14.- El Decreto de Pago N°2083 de fecha 19 de abril 2024, por un monto a pagar de \$23.700.000.- correspondiente al Estado de Pago N°1 de la Consultoría (\$24.500.000 menos \$800.000.- de retenciones por 8 días de atraso).

15.- La aprobación por parte del ITC del Anteproyecto, el 13 de febrero 2025, correspondiente a la Etapa 2 de la Licitación.

16.- El inicio de la Etapa de Proyecto el 14 de febrero 2025.

17.- El Decreto N°623 de fecha 17 de febrero 2025, que designa como Inspector Técnico titular de la Licitación Pública N°266-2023: "DISEÑO CENTRO DE MANTENCIÓN TEMPORAL DE CANES Y CREMATORIO DE MASCOTAS, TEMUCO", al arquitecto Jorge Jofré Rioseco, funcionario del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación.

18.- El Decreto de Pago N°564 de fecha 24 de febrero 2025, por un monto a pagar de \$15.500.000.- correspondiente al Estado de Pago N°2 de la Consultoría (\$19.600.000 menos \$4.100.000.- de retenciones por 41 días de atraso).

19.- El correo electrónico del ITC de fecha 14 de abril 2025, que solicita al Consultor renovar Certificado de Fianza para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

20.- El correo electrónico del Consultor de fecha 17 de abril 2026, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0166329-01, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.900.000.-, con vencimiento al 31 de diciembre 2025, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

21.- El oficio Ord. N°049 de fecha 29 de abril 2025 que remite a Tesorería prórroga de Certificado de Fianza N°B0166329-01, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de



MUNICIPIO CIUS \$4.900.000.-, con vencimiento al 31 de diciembre 2025, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

22.- El correo electrónico del ITC de fecha 20 de noviembre 2025, que solicita al Consultor renovar Certificado de Fianza para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

23.- El correo electrónico del Consultor de fecha 21 de noviembre 2025, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0166329-02, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.900.000.-, con vencimiento al 30 de junio 2026, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

24.- El oficio Ord. N°135 de fecha 26 de noviembre 2025 que remite a Tesorería prórroga de Certificado de Fianza N°B0166329-02, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.900.000.-, con vencimiento al 30 de junio 2026, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

25.- El correo electrónico del ITC de fecha 01 de junio 2026, que solicita al Consultor renovar Certificado de Fianza para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

26.- El correo electrónico del Consultor de fecha 03 de junio de 2026, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0166329-03, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.900.000.-, con vencimiento al 31 de marzo 2027, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

27.- El Decreto N°1404 de fecha 04 de abril 2025 que delega a don Ricardo Toro Hernández, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE".

28.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.

29.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

30.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del Consultor de fecha 03 de junio de 2026, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0166329-03, emitido por MásAVAL S.A.G.R., por un monto de \$4.900.000.-, con vencimiento al 31 de marzo 2027, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

DECRETO:

Acéptese la nueva Prórroga de Certificado de Fianza, N°B0166329-03, otorgada por MásAVAL S.A.G.R., presentada por el Consultor por un monto de \$4.900.000.-, con vencimiento al 31 de marzo 2027, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE




FBM/FAJ/JJR
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación.
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Dirección de Control Interno.
- c.c. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas.
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento.
- c.c. Departamento de Tesorería Municipal.
- c.c. Departamento de Proyectos.
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Jorge Jofre R.).
- c.c. Consultor.